

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 116

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el 31 de octubre de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 113. 7.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 8.- Toma de Protesta. 9.- Presentación de Dictámenes. 10.- Presentación de Iniciativas. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:24 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: En este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con el desahogo de los trabajos de la décimo octava sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

Segunda...

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 24 de octubre de 2019.

III.- Correspondencia

- Recibida, y

- Enviada

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Protesta de ley a la ciudadana Brenda Viviana ordo... Ordoñez Peña, quien fue designada por el Honorable Congreso del Estado como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta:

1.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

2.- Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien la solicitará de urgente resolución.

3.- Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

5.- Diputado René Frías Bencomo, representante de Nueva Alianza, quien la solicitará de urgente resolución.

Séptimo...

[VIII.-] Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Muy buenos días, diputados, diputadas, personas presentes que nos acompañan.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 21 (24) diputados de los 33 registrados en la sala.

Informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los Diputados Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Jesús Velázquez Rodríguez, Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Leticia Ochoa Martínez; quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, los tres primeros por atender asuntos propios de su encargo y los dos últimos por motivos de salud.

De la misma manera, la Diputada Rocío Sarmiento Rufino, informó que se incorporará posteriormente a la sesión ya que se encuentra atendiendo funciones propias del quehacer legislativo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Damos la bienvenida a las alumnas y los alumnos y maestros del Instituto La Salle, todas y todos invitados por el Diputado Fernando Álvarez Monje.

Bienvenidos al Congreso del Estado.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria... ordinaria del día 31 de octubre del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.). Así mismo, a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien se incorporará en el transcurso de la sesión.

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.)]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada, considere mi voto, por favor, porque no está funcionando mi tableta.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra la votación.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Por la afirmativa.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia, que se manifestaron 22 votos a favor, incluido el del Diputado Presidente, cero votos en contra, cero abstenciones y un voto no registrado.

Y si pudiéramos sí revisar las tabletas, porque a mí me sacó del sistema y luego ahí hay una falla para que no tengamos problema al momento de votar.

Es cuanto, Presidente.

[Se incorporar a la sesión el Diputado Fernando Álvarez Monje].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 113

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del orden... del acta de la sesión solemne, celebrada el día 24 de octubre del año en curso, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido de la sesión solemne celebrada el día 24 de octubre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados, respecto al contenido de la sesión solemne celebrada el día 24 de octubre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén... en este momento abrimos el sistema de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 17 votos a favor.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado, considere mi voto, por favor porque no...

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: 18 votos incluyendo el del Diputado Presidente, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados.

Incluyendo también el del Diputado Bazán, el de la Diputada Rosa Isela Gaytán, serían 20 votos a favor.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión solemne celebrada el día 24 de octubre del año 2019.

[ACTA 113.

Sesión Solemne del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, con motivo de la entrega del Reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", edición 2019, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el día 24 de octubre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión e informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Licenciado

Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV.- Lectura del Decreto No. 280/08 II P.O., en su parte conducente, por el que se instituye el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda".

V.- Lectura del Decreto No. 398/2019 I P.O., por el que se designa al ganador de la medalla.

VI.- Intervención del Diputado René Frías Bencomo, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, en representación del Honorable Congreso del Estado.

VII.- Video de la vida y obra del Maestro Enrique Alberto Servín Herrera, ganador del reconocimiento.

VIII.- Entrega del reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su edición 2019, por parte de las autoridades.

IX.- Palabras de la ciudadana Micaela Solís, escritora y amiga del Maestro Enrique Alberto Servín Herrera.

X.- Mensaje del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

XI.- Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

XII.- Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que se cuenta con el quórum reglamentario para llevar a cabo la presente Sesión.

Nota: El Presidente autorizó la solicitud de inasistencia presentada por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

Acto continuo, el Presidente declara la existencia del quórum

para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporada a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

El Segundo Secretario, por instrucción de la Presidencia, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

En seguida y de conformidad al orden del día aprobado, el Presidente propone y así se aprueba que la Comisión Especial de Cortesía, que se encargue de recibir y acompañar a este Recinto Legislativo a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, y Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se conforme por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

En consecuencia, siendo las diez horas con veintiún minutos, el Presidente declara un breve receso a efecto de que dicha comisión proceda a cumplir con su encomienda.

A las diez horas con veintiocho minutos y siendo visible el quórum, se reanuda la sesión.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a los ciudadanos Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, y Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Del mismo modo, a la familia y amigos del ganador de la Presea, en su edición 2019; a las y los invitados especiales y familiares del Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda; a las y los Secretarios de Cultura, de Desarrollo Social, de Trabajo y Previsión Social, del Gobierno del Estado; al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a las diversas autoridades educativas y de seguridad pública, representantes de los medios de comunicación y demás personas asistentes a la Sesión.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se procede a rendir los Honores a la Bandera; así como la entonación del Himno Nacional.

Al término, el Presidente agradece a la Escolta y Banda de Guerra del 23 Batallón de Infantería, de la Quinta Zona Militar, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por su valiosa participación, así como al ciudadano Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, da lectura al Decreto No. 280/08 II P.O., por medio del cual se instituye el reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.

En seguida, el Segundo Secretario, por instrucciones del Presidente, da lectura al Decreto No. 398/2019 I P.O., por el que se otorga, de manera póstuma el reconocimiento Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2019, al Maestro Enrique Alberto Servín Herrera, por su valiosa aportación en el área de literatura; así como que se inscriba el nombre del galardonado en el Muro de Honor de la Sala de Visitantes Distinguidos Víctor Hugo Rascón Banda, de esta sede legislativa.

Acto continuo, hace uso de la palabra el Diputado René Frías Bencomo, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, en representación del Honorable Congreso del Estado, quien dirige un mensaje y felicitación a los participantes que atendieron la convocatoria, así como al jurado calificador.

Hace un reconocimiento al Maestro Enrique Alberto Servín Herrera, abogado, escritor, poeta, lingüista, políglota, quien dedicó gran parte de su vida al rescate y difusión de las lenguas indígenas de nuestra entidad. Reconoce su labor y trayectoria cultural, que lo hicieron merecedor, de manera póstuma, del presente reconocimiento, por su aportación al desarrollo cultural de Chihuahua, en el área de la literatura.

En seguida, se proyecta un video de la vida y obra del Maestro Enrique Alberto Servín Herrera para a continuación, hacer entrega del reconocimiento, de manera póstuma, a su madre, la ciudadana Elena Alicia Herrera de Servín, y a sus hermanos, por parte de los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Micaela Solís, escritora y amiga del Maestro Enrique Alberto Servín Herrera, quien expresa un emotivo mensaje y hace un recuento de la vida del galardonado, a quien describe como un ser excepcional que dejó para la humanidad un enorme legado de cultura.

En seguida, se otorga el uso de la voz al Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien dirige un mensaje destacando la vida prodigiosa de quien se hizo acreedor a la Medalla al Mérito Cultural. Envía sus más sentidas condolencias a su familia y amigos.

Recuerda que fue reconocido por su obra a nivel nacional e internacional, donde recibió múltiples premios y galardones; agrega que el Maestro nos deja su esencia plasmada en sus palabras y que al hacer la entrega de este reconocimiento, de manera póstuma, se rinde un homenaje para honrar su vida.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. El Presidente agradece a la Escolta de la Escuela Estatal No. 3015 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por su participación, y nuevamente al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, el Presidente, a nombre de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, agradece la presencia de quienes les acompañaron en la celebración de la Sesión Solemne, ya que con su presencia dieron realce emotivo al evento.

Para dar por concluido este acto solemne, el Presidente invita a las autoridades, a las y los diputados de esta Legislatura, así como la familia del galardonado y a quienes deseen acompañarlos, para que al término de esta sesión acudan a la develación de una placa, en el muro de honor colocado en la Sala de Visitantes Distinguidos Víctor Hugo Rascón Banda, de esta sede legislativa, la cual llevará el nombre de quien se hizo acreedor a esta reconocimiento; así mismo, se hará entrega de diplomas a quienes participaron en esta convocatoria 2019.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo con esta misma fecha, en unos momentos, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con veintisiete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

7.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas

y documentos recibidos.

Favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

31 de octubre de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno del Estado:

1. Oficio No. TEJA-P-42/2019, que envía el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual nos comunica que fue remitido en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, el proyecto de Presupuesto 2020 de ese Tribunal; lo anterior, para conocimiento, en razón del artículo 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. CES/UJ/1264/2019, que envía el Comisionado Estatal de Seguridad, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0330/2019 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de esa Comisión, a fin de que dentro de la estrategia de los operativos de seguridad pública que se están realizando en el Municipio de Madera, permanezca un destacamento de las distintas fuerzas de seguridad por tiempo indeterminado posterior a los trabajos policiales que se realizan, esto con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona en mención.

Informándonos que desde el 16 de octubre de 2016, se integró un destacamento en dicho municipio, que cuenta con elementos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad; así mismo, señala las labores que realizan, entre otras cuestiones que se precisan en el oficio en mención.

3. Oficio No. SIDE - 360/2019, que envía la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, en respuesta al Acuerdo

No. LXVI/URGEN/0269/2019 I P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de esa Secretaría, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que podrían enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico.

Informándonos que esa Secretaría no cuenta con las facultades y/o atribuciones para estar en posibilidad de atender dicha petición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

4. Copia de los oficios No. DP-4124/2019, que envía el Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dirigidos al Secretario de Salud y al Secretario de Desarrollo Social, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0325/2019 I P.O., que exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, a presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020, con un aumento para el rubro de Salud; por lo que les solicita la información que consideraron en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020, para atender esa petición.

B) Municipios:

5. Oficio s/n, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual remite certificación en la que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0400/2019 I P.O., por el que se reforman los artículos 4°, 64 y 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C) Diversos:

6. Informes de actividades que presentan el Diputado Obed Lara Chávez y las Diputadas Marisela Terrazas Muñoz y Leticia Ochoa Martínez, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción IV de la Constitución del Estado; y 41, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 571-1/19 al 571-67/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 24 de octubre de 2019, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXVI/RFCNT/0400/2019 I P.O., por el que se reforman los

artículos 4°, 64 y 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Oficio No. 577/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFDEC/0403/2019 I P.O., mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVI/EXDEC/0041/2018 I P.O., por el que se designan representantes del Poder Legislativo, ante diversos entes de la Administración Pública Estatal.

3. Oficio No. 578/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0340/2019 I P.O., por el que se dan por atendidas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, y el Diputado Fernando Álvarez Monje, mediante las cuales se solicita dar continuidad a la estrategia de aplicación de la prueba del Tamiz Neonatal, privilegiando el derecho de los niños a una vida sana, así como la observación de la operación de la Norma Oficial Mexicana (NOM-034-SSA2-2013), toda vez que las autoridades correspondientes, continúan proporcionando los servicios de aplicación y detección oportuna de padecimientos congénitos.

4. Oficio No. 579/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0341/2019 I P.O., por el que se da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que soliciten de inmediato a la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, reponer los recursos económicos y extender los contratos del personal médico y técnico, para que siga funcionando en Chihuahua, el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CREDI), toda vez que dicho Centro a la fecha, se encuentra en funcionamiento.

5. Oficio No. 580/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0342/2019 I P.O., por el que se da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, para que

implementen una campaña urgente de vacunación para niños migrantes, debido a los recientes brotes de Sarampión, toda vez que las autoridades de Salud mencionadas, actualmente cumplen a cabalidad con la ciudadanía en general, con esta medida preventiva solicitada.

6. Oficio No. 581/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0343/2019 I P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos por terceros ajenos a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

7. Oficio No. 589/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 29 de octubre de 2019, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0344/2019 I P.O., por el que se le exhorta para que lleve a cabo la capacitación a la Asociación Estatal de Padres de Familia, a las Asociaciones Municipales de Padres de Familia y a las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas, respecto de la facturación que deben hacer sobre los ingresos otorgados a las mismas por parte de dicha Secretaría, y que gire oficio a las instituciones públicas de Educación Básica en el Estado, informando que no es obligatorio facturar a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, dado que los recursos no provienen del erario público.

8. Oficios No. 590-1/19 y 590-2/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 29 de octubre de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0345/2019 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere una partida específica mínima por la cantidad de \$38,151,737.78 para infraestructura turística, capacitación, asesoría técnica y promoción turística de los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas, incluyendo la ejecución del proyecto de Mejoramiento Urbano del Pueblo Mágico de Casas Grandes].

[TURNO A COMISIONES.

31 de octubre de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC); Obed Lara Chávez (PES) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, así como de las leyes secundarias correspondientes, a fin de precisar las atribuciones del Estado, y determinar la aplicación presupuestal para hacer posible la conformación de un centro especializado de traductores e intérpretes dependientes del Poder Judicial, que permitan favorecer la acción jurisdiccional de las autoridades competentes para garantizar el derecho de acceso a la justicia de pueblos y comunidades indígenas. (Se adhieren los Diputados Jesús Velázquez Rodríguez (PRI), e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), MORENA y Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar el artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, para que dicha institución pueda impartir el nivel de posgrado.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado René Frías Bencomo (PNA), a fin de que se declare: "2020, Año de la Sanidad Vegetal y Protección del Medio Ambiente"; así mismo, para que se instruya a la Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, a que impriman dicha leyenda en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año. (Se adhieren los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Alejandro Gloria González (PVEM)).

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el

Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de revisar los medios de defensa de los usuarios en la propuesta de Reglamento para los servicios públicos de agua y saneamiento del Estado para mejorar los mecanismos técnicos que permitan la correcta operación y recaudación; y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que verifique la estructura tarifaria, y se revise el listado de personal externo autorizado para llevar a cabo los trabajos especializados, a fin de establecer con claridad las debidas garantías sobre las obras de reparación.

Se turna a la Comisión de Agua.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que en uso de sus facultades y atribuciones, considere realizar un convenio de colaboración con el New Mexico Military Institute, con el objeto de fomentar el intercambio interinstitucional.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 24 de octubre de 2019).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2020, se considere etiquetar el recurso a los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad, a fin de proteger a los más vulnerables y dado el impacto para el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de octubre de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Hacienda; de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Desarrollo Municipal, a fin de que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra Pública del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de octubre de 2019).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio del cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

9. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Aquiles Serdán, Bocoyna, Buenaventura, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Guazapares, Janos, Morelos, Nonoava, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja y Santa Isabel, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

10. Documentación que remiten los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Galeana, Guerrero y Valle de Zaragoza, en alcance a las iniciativas enviadas por esos ayuntamientos, referente a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se remiten a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria de los citados asuntos.

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de adicionar la fracción XIV al artículo 25, y la fracción XIII al artículo 34, ambos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de corresponsabilidad familiar.

Se turna a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de octubre de 2019).

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se prevea un monto suficiente y razonable para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, que cubra las necesidades esenciales, a fin de proteger a los estudiantes de las clases más vulnerables del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de octubre de 2019).

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Hacienda; de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Desarrollo Municipal, a fin de que se sirva presupuestar el Proyecto de Obra Pública del Municipio de Cusihiuriachi, para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de octubre de 2019).

CAMBIO DE TURNO.

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), y Francisco Humberto Chávez Herrera y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), a fin de reformar la Constitución Política y la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, para establecer la movilidad urbana sostenible y accesible como un derecho para todos, así como definir e instaurar mecanismos y políticas públicas que propicien la movilidad urbana sostenible mediante el respeto al medio ambiente, así como el adecuado acceso para los grupos vulnerables. (Se adhieren los Diputados Ana Carmen Estrada García, Leticia Ochoa Martínez y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia

ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado Presidente.

8.

TOMA DE PROTESTA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Como es de su conocimiento el Pleno del Honorable Congreso del Estado en sesión de fecha 24 de octubre del año en curso, designó a la ciudadana Brenda Viviana Ordoñez Peña como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En tal virtud, se hace necesario que concurra ante esta Soberanía a rendir la protesta de ley correspondiente.

He sido informado por la Secretaría, que la funcionaria aludida se encuentra ya en las instalaciones de este Poder Legislativo, para lo cual me permito proponer la integración de una Comisión Especial de Cortesía conformada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que la conduzcan a este Recinto Parlamentario.

Si están de acuerdo con la Comisión Especial de Cortesía propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación.

Gracias, se aprueba.

Se declara un breve receso para que la Comisión Especial realice la encomienda.

[Hace sonar la campana].

Receso [11:35 Hrs].

Reinicio [11:38 Hrs].

[Hace sonar la campana].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se reanuda la sesión.

Ciudadana Brenda Viviana Ordoñez Peña le informo que el Pleno de este Poder Legislativo la ha

designado para ocupar el cargo de integrante del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que ha sido llamada para que asuma dicho cargo para lo cual se hace necesario que rinda la protesta de ley correspondiente de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado.

Con tal propósito, solicito a las y los legisladores y demás personas que nos acompañan, se pongan de pie.

[Los Legisladores y Legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

Ciudadana Brenda Viviana Ordoñez Peña:

¿PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTA SOBERANÍA OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?

- **La C. Brenda Viviana Ordoñez Peña:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** *SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.*

Felicidades y mucho éxito.

[Aplausos].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le deseamos éxito en su encomienda, estamos seguros que realizará con responsabilidad y esmero lo cual re... redundará en beneficio de nuestro Estado.

¡Muchas felicidades!

9.

PRESENTACIÓN DE DICTAMÉNES

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez para que en representación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como el 80 y el 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de septiembre de 2019, los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa a fin de reformar el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de modificar los requisitos para integrar el pleno del organismo garante.

Diputado Presidente con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen para presentar un resumen del mismo sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Adelante, Diputada.

Proceda por favor.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.-

P.R.I.: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos lo siguiente

CONSIDERACIONES:

El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

Los cambios propuestos por los iniciadores pretenden esencialmente lo siguiente:

- a) Aumentar la residencia efectiva en el Estado de Chihuahua de uno a dos años.
- b) Eliminar el requisito de la edad que actualmente se encuentra en 30 años al día de su designación.
- c) Adicionar el requisito de contar con Cédula Profesional con antigüedad mínima de 5 años.
- d) Añadir el requerimiento de experiencia mínima de un año en materia de acceso a la información o protección de datos personales.
- e) Prever una temporalidad de dos años para el impedimento de no haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido dirigente de algún partido o agrupación política o ministro de culto religioso y adicionar en este supuesto a quienes hayan ocupado la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal.

Una vez realizado el análisis correspondiente, este órgano dictaminador se pronuncia respecto a que cada una de las modificaciones propuestas de la siguiente forma:

- a) En relación con la intención de aumentar a dos años la residencia efectiva en el Estado como requisito para quienes aspiren a ocupar

dicho cargo, en contraste a la ley vigente conminante a un solo año, se considera que dicha modificación resulta ser innecesaria, ya que si bien es cierto, esta Comisión comprende que dicha exigencia tiene como soporte la permanencia en determinado lugar para coadyuvar con un mayor grado de conocimiento e involucramiento de su realidad político-social; también es cierto que no se encuentra una justificación importante para aumentar esta temporalidad; incluso, quienes integramos este Cuerpo Colegiado, al reflexionar sobre la naturaleza del propio organismo garante, distinta a la de otros cargos en los que si es necesaria esta permanencia, como los de elección popular, coincidimos en que el requisito vigente de un año tampoco abona de forma significativa, ni se traduce en un mejor ejercicio de las funciones propias del cargo; por el contrario, puede llegar a limitar el acceso a personas completamente idóneas por el solo hecho de no cumplir con esos doce meses efectivos de residencia, por lo que estimamos eliminar este requisito y dejar únicamente el de ciudadanía mexicana.

b) Respecto a la modificación planteada en el inciso c) del artículo 22 de la Ley de Transparencia del Estado, para eliminar el requisito de contar con al menos treinta años de edad al día de la designación, esta Comisión es coincidente con los iniciadores, toda vez que dicho requisito resulta ser violatorio del derecho a la igualdad y no discriminación, precepto fundamental no solamente reconocido por la Constitución Federal, sino también por diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

c) En este mismo orden de criterios, la determinación de los iniciadores para reformar el inciso d), relativo al requerimiento de cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años, vulnera el principio de progresividad y no regresividad, toda vez que con dicha modificación

se generaría una mayor carga a los ciudadanos aspirantes a ser comisionados, sin poner en consideración otros factores de mayor relevancia.

Ciertamente, el establecimiento del requisito en mención, pretende encontrar un equilibrio y proporción con la eliminación de la edad como requisito, dando preferencia de entre los candidatos, a aquellos que cuenten con una mayor madurez profesional en el desempeño de sus labores, con la intención de seleccionar el perfil que se encuentre más calificado; sin embargo, en caso de realizar una modificación en dichos términos, factores más relevantes y determinantes en el proceso de selección, como la experiencia, capacidad y compromisos comprobables en la defensa y promoción al acceso a la información pública y protección de datos personales, podrían ser excluidos de tajo, al no contar con la antigüedad de cédula requerida al momento de la designación, situación que limita el derecho de acceso a la función pública.

Por ello y en congruencia con los principios y derechos hasta este momento analizados, esta Comisión determina mantener la redacción del requisito de contar solo con el grado de licenciatura, en los mismos términos de la Ley vigente.

d) En sintonía con lo expresado en el considerando anterior, este cuerpo dictaminador coincide plenamente con la intención de los iniciadores en adicionar un requisito que contemple la experiencia en materia de transparencia, lo cual coadyuvará a privilegiar a aquellas personas que cuenten con un mayor grado de profesionalización en las funciones propias del instituto; asimismo, se considera que la temporalidad de un año para este requisito es razonable, no obstante, creemos importante complementar dicha disposición a efecto de que esta experiencia deba ser comprobable a través de documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia, con la finalidad de generar mayor certeza en este rubro.

e) Por último, en cuanto a las modificaciones planteadas para prever un plazo de dos años en el impedimento de no haber ocupado algún puesto de elección popular, dirigente de partido o agrupación política o ministro de culto religioso; y adicionar en este supuesto a quienes hayan ocupado la titularidad... la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal, esta Comisión considera acertada la pretensión de la iniciativa, en virtud de que el acceso a participar y ser parte del proceso democrático de un grupo o de asociación como medio de organización para la expresión de las ideas y participación de procesos electorales, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales o de cualquier otra índole, no debe ser un obstáculo con temporalidad indefinida, ya que al encontrarse contemplado de esta manera resulta ser excesivo, ya que restringe el derecho para acceder a un cargo público a aquellas personas que tienen un plazo razonable en el que se han separado o han dejado de formar parte de estas asociaciones o instituciones, lo cual es incompatible con nuestro marco jurídico en materia de derechos humanos.

En ese sentido, se coincide también con la inclusión de quienes hayan ocupado la titularidad de la Fiscalía General del Estado o alguna Secretaría de Estado o sus equivalentes en los tres niveles de gobierno, en razón de que la norma es omisa en este supuesto, cuando por la propia naturaleza del requisito, también deban ser considerados estos cargos en dicha prohibición, tal y como se prevé para otros organismos autónomos y órganos jurisdiccionales.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo, en sus incisos a) al e) de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. ...

- a) Ciudadanía mexicana.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.

- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto religioso o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el día 31 de octubre de 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha 31 de octubre del año 2019.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

Los integrantes: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta; Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Secretaria; la de la voz Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, Vocal y Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa a fin de reformar el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de modificar los requisitos para integrar el pleno del organismo garante.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El 29 de agosto del 2015 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado y por medio de los transitorios del

decreto se abrogó la Ley de Transparencia Estatal expedida en el año 2015.

En el Capítulo Segundo de la Ley aprobada en el 2015 se enumeran los requisitos que deben cumplir quienes ocupen un lugar en el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que son exactamente los mismos que indicaba la ley de 2005, sólo con dos cambios de forma: el del nombre del puesto y un intento de lenguaje incluyente equivocado. Es claro que en la creación de la nueva Ley no se analizó el tema de los requisitos y que tampoco se revisaron los requisitos que aplican para los nombramientos en el INAI.

El artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia indica:

Artículo 28.- Para ser Comisionado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

De la fracción II de la Ley Federal consideramos que discriminar por motivos de edad, aunque es una práctica común, debe erradicarse y cambiar el requisito por uno más objetivo como es la experiencia profesional.

También se propone el criterio de dos años de residencia tal como señala la legislación federal para el INAI y homologar ese criterio de la temporalidad para diversos requisitos.

En lo que se refiere a la experiencia en el tema el artículo 38 de la Ley General de Transparencia primer párrafo indica:

Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En 2005 era necesario omitir la experiencia en los temas transparencia y protección de datos personales debido a que era una materia nueva en el estado y los perfiles hubieran sido pocos o incluso hubiera existido la posibilidad de declarar la convocatoria desierta. En la actualidad para ser congruentes con el artículo 38 y disminuir la curva de aprendizaje y haga válida la especialización que debe tener el Instituto en el tema se propone una experiencia mínima de un año.

Se incluye la prohibición a quienes dos años antes de la designación ocuparon la titularidad de alguna Secretaría de Estado o su equivalente a nivel municipal en el mismo sentido que la Ley Federal a efecto de privilegiar la independencia de factores políticos. Se establece un tiempo máximo para ser congruentes con el ejercicio de sus derechos y no establecer una prohibición definitiva, lo que también se plantea para quienes anteriormente hubiesen sido ministros de culto, para evitar negarles sus derechos políticos de manera indefinida.

Se realizan definiciones más claras de los puestos que no deben haber ocupado las personas en los dos años anteriores y se utiliza un lenguaje incluyente en la redacción.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene como objeto reformar el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de modificar los requisitos para integrar el pleno del organismo garante.

III.- Ciertamente, el día 7 de febrero del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública (1), reconociendo el derecho fundamental de acceso a la información, fundamento esencial para el desarrollo de una sociedad democrática e informada; y posteriormente, con fecha 4 de mayo del año 2015, es publicada la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en congruencia con dicha base constitucional.

Cabe resaltar que en el artículo Quinto Transitorio de la mencionada Ley General, se ordena a las legislaciones de los estados armonizar sus leyes relativas, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto, lo anterior con el fin de establecer sistemas homogéneos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.

En cumplimiento a lo anterior, la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto N° 935/2015 VIII P.E., mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual fue publicado en fecha 29 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial de nuestra entidad.

Para los efectos del presente dictamen, resulta ilustrativo destacar que dicha norma estatal, en sintonía con las disposiciones de la Constitución local, prevé en su Título Segundo las disposiciones relativas al organismo garante en la materia, denominado Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante ICHITAIP), mismo que posee un Consejo General como su órgano supremo, integrado de manera colegiada por personas a las que se les denomina comisionadas; las cuales deben cumplir con ciertos requisitos específicos y ser elegidas a través de reglas definidas.

IV.- Precisamente, dentro de la iniciativa de reforma que nos ocupa, se plantean diversas modificaciones al artículo 22 del

citado ordenamiento, respecto a los requisitos que deben cumplir las personas comisionadas del ICHITAIP; por lo que para facilitar su análisis, en el siguiente cuadro comparativo se muestra por un lado la norma vigente, y por el otro, la redacción propuesta.

Redacción vigente

ARTÍCULO 22. Para ser Comisionado(a) del Organismo Garante se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) con residencia efectiva de un año en el Estado de Chihuahua.
- b) No haber sido condenado(a) por la comisión de algún delito doloso.
- c) Tener al menos treinta años de edad al día de su designación.
- d) Contar con grado de licenciatura.
- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido dirigente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso.

Durante el tiempo que los (las) Comisionados(as) duren en su encargo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes o de beneficencia.

Iniciativa.

ARTÍCULO 22. Para ser integrante del Pleno del Organismo Garante, se requiere:

- a) Ciudadanía mexicana y residencia efectiva de dos años en el Estado de Chihuahua.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura y cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de acceso a la información o protección de datos personales.
- e) No haber ocupado puesto de elección popular, la dirigencia de partido o agrupación política o la titularidad de la Fiscalía

General del Estado o de alguna secretaría de estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal, en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.

f) No haber sido ministro de culto religioso en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.

Durante el tiempo que duren en su encargo los integrantes del Pleno del Organismo Garante no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes o de beneficencia.

Como puede observarse, los cambios propuestos por los iniciadores pretenden esencialmente lo siguiente:

a. Aumentar la residencia efectiva en el Estado de Chihuahua de uno a dos años.

b. Eliminar el requisito de la edad, que actualmente se encuentra en treinta años al día de su designación.

c. Adicionar el requisito de contar con cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años.

d. Añadir el requerimiento de experiencia mínima de un año en materia de acceso a la información o protección de datos personales.

e. Prever una temporalidad de dos años para el impedimento de no haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido dirigente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso; y adicionar en este supuesto a quienes hayan ocupado la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna secretaría de estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal.

V.- Una vez realizado el análisis correspondiente, este órgano dictaminador se pronuncia respecto a cada una de las modificaciones propuestas de la siguiente forma:

a. En relación con la intención de aumentar a dos años la residencia efectiva en el Estado como requisito para quienes aspiren a ocupar dicho cargo, en contraste a la Ley vigente conminante a solo un año, se considera que dicha modificación resulta ser innecesaria, ya que si bien es cierto, esta Comisión comprende que dicha exigencia

tiene como soporte la permanencia en determinado lugar para coadyuvar con un mayor grado de conocimiento e involucramiento de su realidad político-social; también es cierto que no se encuentra una justificación importante para aumentar esta temporalidad; incluso, quienes integramos este cuerpo colegiado, al reflexionar sobre la naturaleza del propio organismo garante (distinta a la de otros cargos en los que si es necesaria esta permanencia, como los de elección popular), coincidimos en que el requisito vigente de un año tampoco abona de forma significativa, ni se traduce en un mejor ejercicio de las funciones propias del cargo; por el contrario, puede llegar a limitar el acceso a personas completamente idóneas por el solo hecho de no cumplir con esos doce meses efectivos de residencia, por lo que estimamos eliminar este requisito y dejar únicamente el de ciudadanía mexicana.

Asimismo, sirve como sustento de lo anterior el referir que si bien, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 28, fracción IV prevé en los requisitos para los comisionados federales el "haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación"; de inicio, el Constituyente Permanente Federal en el artículo 6º, fracción VIII de la Ley Suprema estimó omitir para este organismo garante federal el requisito de residencia, al remitir exclusivamente a las fracciones I, II, IV y VI, del artículo 95 de la misma Constitución (requisitos necesarios para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) dejando fuera la fracción V, que refiere esta permanencia en el país.

b. Respecto a la modificación planteada en el inciso c) del artículo 22 de la Ley de Transparencia del Estado, para eliminar el requisito de contar con al menos treinta años de edad al día de la designación, esta Comisión es coincidente con los iniciadores, toda vez que dicho requisito resulta ser violatorio del derecho a la igualdad y no discriminación, precepto fundamental no solamente reconocido por la Constitución Federal, sino también por diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por una parte, el quinto párrafo del artículo 4º Constitucional señala: "Queda prohibida toda discriminación motivada por

origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En lo particular, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala en su numeral 2 que: "Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país"; a su vez, el artículo 25, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, expresa que: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Lo mismo sucede con el artículo 23, numeral 1, inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que menciona: "Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: ...de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".

Así mismo, la Observación General N° 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos, realiza una interpretación del inciso c), del artículo 25 del Pacto Internacional en mención, al observar la necesidad de contar con criterios y procedimientos razonables y objetivos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución de cargos y funciones públicas; así como realizar acciones positivas en pro de la igualdad de oportunidades, a quienes deseen acceder a la administración pública.

De lo anterior se desprende que limitar el desarrollo profesional de cualquier persona o limitar su acceso a determinado cargo público basándose en la edad, resulta contrario a dichos preceptos nacionales e internacionales; por lo que en ese tenor dicho requisito debe eliminarse.

c. En este mismo orden de criterios, la determinación de los iniciadores para reformar el inciso d), relativo al requerimiento de cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años, vulnera el principio de progresividad y no regresividad, toda vez que con dicha modificación se generaría una mayor carga a los ciudadanos aspirantes a ser comisionados, sin poner en consideración otros factores de mayor relevancia.

Ciertamente, el establecimiento del requisito en mención, pretende encontrar un equilibrio y proporción con la eliminación de la edad como requisito, dando preferencia de entre los candidatos, a aquellos que cuenten con una mayor madurez profesional en el desempeño de sus labores, con la intención de seleccionar el perfil que se encuentre más calificado; sin embargo, en caso de realizar una modificación en dichos términos, factores más relevantes y determinantes en el proceso de selección, como la experiencia, capacidad y compromiso comprobables en la defensa y promoción al acceso a la información pública y protección de datos personales, podrían ser excluidos de tajo, al no contar con la antigüedad de cédula requerida al momento de la designación, situación que limita el derecho al acceso a la función pública.

Por ello y en congruencia con los principios y derechos hasta este momento analizados, esta Comisión determina mantener la redacción del requisito de contar solo con grado de licenciatura, en los mismos términos de la Ley vigente.

d. En sintonía con lo expresado en el considerando anterior, este cuerpo dictaminador coincide plenamente con la intención de los iniciadores en adicionar un requisito que contemple la experiencia en materia de transparencia, lo cual coadyuvará a privilegiar a aquellas personas que cuenten con un mayor grado de profesionalización en las funciones propias del Instituto; asimismo, se considera que la temporalidad de un año para este requisito es razonable, no obstante, creemos importante complementar dicha disposición a efecto de que esta experiencia deba ser comprobable a través de documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia, con la finalidad de generar mayor certeza en este rubro.

e. Por último, en cuanto a las modificaciones planteadas para prever un plazo de dos años en el impedimento de no haber ocupado algún puesto de elección popular, dirigente de partido o agrupación política, o ministro de culto religioso; y adicionar en este supuesto a quienes hayan ocupado la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna secretaría de estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal, esta Comisión considera acertada la pretensión de la iniciativa, en virtud de que el acceso a participar y ser parte del proceso democrático de un grupo o asociación como medio de organización para la expresión de las ideas y participación de procesos electorales, religiosos, políticos,

económicos, laborales, sociales, culturales, o de cualquier otra índole, no debe ser un obstáculo con temporalidad indefinida, ya que al encontrarse contemplado de esta manera resulta ser excesivo, ya que restringe el derecho para acceder a un cargo público a aquellas personas que tienen un plazo razonable en el que se han separado o han dejado de formar parte de estas asociaciones o instituciones, lo cual es incompatible con nuestro marco jurídico en materia de derechos humanos.

En ese sentido, se coincide también con la inclusión de quienes hayan ocupado la titularidad de la Fiscalía General del Estado o alguna secretaría de estado o sus equivalentes en los tres niveles de gobierno, en razón de que la norma es omisa en este supuesto, cuando por la propia naturaleza del requisito, también deban ser considerados estos cargos en dicha prohibición, tal y como se prevé para otros organismos autónomos y órganos jurisdiccionales.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo, en sus incisos a) al e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. ...

- a) Ciudadanía mexicana.
 - b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
 - c) Contar con grado de licenciatura.
 - d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.
- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto

religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Puede consultarse en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los

y las diputadas respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Diputados y diputadas, favor de emitir su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez

(P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y un voto no registrado, todo esto con relación al dictamen antes leído.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 411/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFLEY/0411/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, primer párrafo, en sus incisos a) al e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. ...

- a) Ciudadanía mexicana.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos u organizaciones en la materia.

- e) No haber ocupado algún puesto de elección popular, la dirigencia de un partido o agrupación política, ministro de culto

religioso, o la titularidad de la Fiscalía General del Estado, de alguna Secretaría de Estado, de organismos descentralizados y autónomos, o sus equivalentes en el orden federal, estatal o municipal, durante los dos años anteriores a su designación.

...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y lo envíe a las instancias competentes.

10.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Carmen Estrada García.

Presentará iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar una fracción XXXVIII al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de establecer el procedimiento que este Congreso debe seguir en su calidad de sujeto obligado.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente. Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto que adiciona una fracción XXXVIII, al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de establecer el procedimiento que este Congreso deba seguir en su calidad de sujeto obligado, cuando le sea solicitado el instrumento de participación social denominado Audiencia Pública establecido y garantizado en la Ley de Participación Ciudadana del Estado. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para quienes suscribe... para quien suscribe, es fundamental el apoyo a la participación ciudadana para que este derecho pueda alcanzar su plenitud.

En Chihuahua, tenemos una Ley de Participación Ciudadana que fue publicada en Periódico Oficial del Estado Número 50, con fecha del 23 de junio del año 2018. Se trata de una Ley relativamente nueva, que no está exenta de algunas áreas de oportunidad y armonización con otros ordenamientos jurídicos que requieren atención de parte de este Legislatura.

En esta ocasión, hacemos referencia específica al caso del mecanismo de participación denominado audiencia pública este, se encuentra contenido en los artículos 62 al 66 de la ley que nos ocupa.

La importancia de este instrumento no es menor, ya que a través del mismo, se genera una interacción... interacción directa entre los ciudadanos y los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos con fines específicos, que a continuación se destacan:

1. Proponer acuerdos o acciones;
2. Solicitar y recibir información sobre la actuación de autoridades;
3. Presentar peticiones, propuestas y quejas; y opinar respecto a programas y actos de gobierno.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que ampara.

El desarrollo legislativo de tal derecho, no debe implicar una visión restrictiva de la participación, sino por el contrario debe encaminarse a su desarrollo progresivo.

En este tenor, el objetivo de garantizar el derecho a la participación ciudadana, por medio de las audiencias públicas, es que las personas participen, influyan y decidan sobre las cuestiones públicas y el actuar de los gobiernos, de manera continua y cuantas veces sea necesario en beneficio de sí mismas; lo que incluye regular el actuar del propio Poder Legislativo como ente obligado de dichas audiencias como mecanismos de participación ciudadana. Tal situación, nos obliga a realizar ciertas adecuaciones en la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo, que al momento es totalmente omisa en el tema, a fin de que se disponga de un procedimiento claro, que brinde certeza a la manera en que este Poder atenderá las solicitudes de los ciudadanos y al mismo tiempo, permita a este ente colegiado resolver de manera más eficiente los trámites internos que resulten necesarios para programar una audiencia pública.

Como generadores de legislación, sería contradictorio seguir quedando fuera de los supuestos aplicables en la materia. Por ello, para el caso específico del Congreso del Estado, propongo que en la Ley Orgánica quede clarificado que será la Presidencia de la Mesa Directiva quien dé trámite a las solicitudes de audiencia pública, y deberá dar

respuesta a las mismas en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción; así como proveer lo necesario para su realización, esto con apoyo de todos los órganos auxiliares del Congreso.

Actualmente, a fin de acceder a una reunión con el Presidente de la Mesa Directiva, los interesados la solicitan de manera directa; sin embargo, muchas veces quedan fuera de la reunión la representación de la mayoría de las fuerzas parlamentarias que integramos el Congreso.

Si nos damos a la tarea de actualizar nuestro propio ordenamiento jurídico, estaremos preparados, para que en caso de que las personas ejerzan su derecho a implementar el mecanismo de participación titulado Audiencia Pública garantizado en la Ley de Participación Ciudadana, tendremos un procedimiento específico el cual seguir; así como, podremos asegurar la intervención tanto de la Presidencia de este Congreso, como de todas las fuerzas políticas que lo integran y que debemos atención especial a las y los ciudadanos chihuahuenses.

Recordemos que de nada sirve establecer en la ley los mecanismos de participación ciudadana, si en la práctica la regulación resulta insuficiente para ejercer el derecho u omite su apropiado desarrollo, obstaculizando la interacción entre ciudadanos y autoridades.

Considerando que resulta de suma importancia que el Poder Legislativo del Estado a través de sus atribuciones y desde el ámbito de su competencia, respete y garantice el derecho a la participación ciudadana, así como escuche de primera mano las necesidades que le plantea la comunidad y se comprometa a dar seguimiento a las solicitudes respectivas, es que sometemos ante esta Representación Popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción

XXXVIII, al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

De la I a la XXXVII.

XXXVIII. Recibir y dar contestación a las solicitudes de audiencia pública en los términos de la Ley de Participación Ciudadana, dando respuesta a las solicitudes en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción, dando cumplimiento a los artículos 63 y 64 de dicha Ley, así como proveer lo necesario para la realización de las audiencias públicas con el apoyo de los órganos auxiliares. Para tal efecto, acordará con los grupos parlamentarios la participación de las y los diputados en cada una de las audiencias públicas; y

XXXIX. Ejercer las demás atribuciones que le asignen esta Ley, sus Reglamentos y otros ordenamientos legales.

Transitorios:

Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año 2019. Atentamente. La de la voz, Diputada Ana Carmen Estrada García y también la firman, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, también del grupo parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo

dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto que adiciona una fracción XXXVIII, al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de establecer el procedimiento que este Congreso deba seguir en su calidad de sujeto obligado, cuando le sea solicitado el instrumento de participación social denominado "Audiencia Pública" establecido y garantizado en la Ley de Participación Ciudadana del Estado. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para quien suscribe, es fundamental el apoyo a la participación ciudadana para que este derecho pueda alcanzar su plenitud. En Chihuahua, tenemos una Ley de Participación Ciudadana que fue publicada en Periódico Oficial del Estado Número 50, con fecha del 23 de junio del año 2018. Se trata de una Ley relativamente nueva, que no está exenta de algunas áreas de oportunidad y armonización con otros ordenamientos jurídicos que requieren atención de parte de este Legislatura.

En esta ocasión, hago referencia específica al caso del mecanismo de participación denominado "audiencia pública". Éste, se encuentra contenido en los artículos 62 a 66 de la Ley que nos ocupa.

De acuerdo con el artículo 62, se define de la siguiente manera:

Artículo 62. Las audiencias públicas son el instrumento de participación por medio del cual quienes habiten el territorio estatal, pueden:

- I. Proponer de manera directa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los ayuntamientos, la adopción de acuerdos o la realización de acciones de su competencia.
- II. Solicitar y recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la administración pública estatal y municipal.
- III. Formular las peticiones, propuestas o quejas relacionadas con las funciones públicas.
- IV. Emitir opinión respecto del cumplimiento de los programas

y actos de gobierno.

Como podemos apreciar, la importancia de este instrumento no es menor, ya que, a través del mismo, se genera una interacción directa entre los ciudadanos y los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos con fines específicos, que a continuación se destacan:

1. Proponer acuerdos o acciones;
2. Solicitar y recibir información sobre la actuación de autoridades;
3. Presentar peticiones, propuestas y quejas; y,
4. Opinar respecto a programas y actos de gobierno.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que "los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que ampara." El desarrollo legislativo de tal derecho, no debe implicar una visión restrictiva de la participación, sino por el contrario debe encaminarse a su desarrollo progresivo.

En este tenor, el objetivo de garantizar el derecho a la participación ciudadana por medio de las audiencias públicas, es que las personas participen, influyan y decidan sobre las cuestiones públicas y el actuar de los gobiernos, de manera continua y cuantas veces sea necesario en beneficio de sí mismas; lo que incluye regular el actuar del propio Poder Legislativo como ente obligado de dichas audiencias como mecanismos de participación ciudadana.

Tal situación, nos obliga a realizar ciertas adecuaciones en la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo -que al momento es totalmente omisa en el tema-, a fin de que se disponga de un procedimiento claro, que brinde certeza a la manera en que este Poder atenderá las solicitudes de los ciudadanos y al mismo tiempo, permita a este ente colegiado resolver de manera más eficiente los trámites internos que resulten necesarios para programar una audiencia pública.

Como generadores de legislación, sería contradictorio seguir quedando fuera de los supuestos aplicables en la materia. Por ello, para el caso específico del Congreso del Estado, propongo que en la Ley Orgánica quede clarificado que será

la Presidencia de la Mesa directiva quien dé trámite a las solicitudes de audiencia pública, y deberá dar respuesta a las mismas en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción; así como proveer lo necesario para su realización, esto con el apoyo de todos los órganos auxiliares del Congreso.

Actualmente, a fin de acceder a una reunión con el Presidente de la mesa directiva, los interesados la solicitan de manera directa; sin embargo, muchas veces quedan fuera de la reunión la representación de la mayoría de las fuerzas parlamentarias que integramos el Congreso.

Si nos damos a la tarea de actualizar nuestro propio ordenamiento jurídico, estaremos preparados, para que, en caso de que las personas ejerzan su derecho a implementar el mecanismo de participación titulado "Audiencia Pública" garantizado en la Ley de Participación Ciudadana, tendremos un procedimiento específico el cual seguir, así como, podremos asegurar la intervención tanto de la Presidencia de este Congreso, como de todas las fuerzas políticas que lo integran y que debemos atención especial a las y los ciudadanos chihuahuenses.

Recordemos que de nada sirve establecer en la Ley los mecanismos de participación ciudadana, si en la práctica la regulación resulta insuficiente para ejercer el derecho u omite su apropiado desarrollo, obstaculizando la interacción entre ciudadanos y autoridades.

Considerando que resulta de suma importancia que el Poder Legislativo del Estado a través de sus atribuciones y desde el ámbito de su competencia, respete y garantice el derecho a la participación ciudadana, así como escuche de primera mano las necesidades que le plantea de la comunidad y se comprometa a dar seguimiento a las solicitudes respectivas, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXXVIII, al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a la XXXVII.

XXXVIII. Recibir y dar contestación a las solicitudes de audiencia pública en los términos de la Ley de Participación Ciudadana, dando respuesta a las solicitudes en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción, dando cumplimiento a los artículos 63 y 64 de dicha Ley, así como proveer lo necesario para la realización de las audiencias públicas con el apoyo de los órganos auxiliares. Para tal efecto, acordará con los grupos parlamentarios la participación de las y los diputados en cada una de las audiencias públicas; y

XXXIX. Ejercer las demás atribuciones que le asignen esta Ley, sus Reglamentos y otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los treinta un días de mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

En seguida, tiene el uso de la palabra, el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, quien presenta iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la SEP, a fin de que se emitan y adecuen los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás exposiciones de carácter general de las ligas secundarias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-
M.C.: Muy buenos días, tengan todas y todos los presentes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II, 68, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias de educación, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa y con ello garantizar una educación más óptima para cada uno de los mexicanos, todo esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el transcurso de la historia nos hemos dado cuenta que entre más educado es un pueblo más grande es su desarrollo, es por este motivo que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de cualquier pueblo, educación que debe ser el detonante del conocimiento, con inclusión y equidad, además de estar en las manos de las personas ideales para llevar a cabo la labor más exigente del desarrollo de alto calado de una nación, es por este motivo, que en el pasado mes de mayo, la bancada de movimiento ciudadano le apostó a la renovación del sector educativo mediante su ley como fundamento y su compromiso como sustento.

La reforma, recientemente aprobada por el Honorable Congreso de la Unión en el mes de mayo del presente año, consiste en reformar los artículos 3, 31 y 73 de nuestra Carta Magna, con lo cual se deroga la reforma educativa y la tan criticada evaluación docente desde una perspectiva punitiva. Después de una larga espera, discusiones y de tener inmersos en un ambiente de incertidumbre

a los docentes, el pasado 30 de septiembre, fueron aprobadas las leyes secundarias, como son: Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, lo cual en vez de resolver las dudas e incertidumbre generó aún más debido a que hay términos y lineamientos que no se han definido.

El primer punto a analizar sobre las leyes secundarias de la reforma educativa, es que las disposiciones crean u ordenan crear programas y lineamientos administrativos que aún no existen, siendo que ya estamos cerca de la última parte de este año, lo cual hace difícil que su aplicación sea posible para el próximo año, de ser así, el año próximo será de nuevo un periodo de desorganización e incertidumbre para los miles de docentes en el país, si se considera que sería el tercer año sin promociones económicas en lo individual.

Como se mencionó en el párrafo anterior continua pendiente que la Secretaría emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias. Entre los lineamientos que falta de establecerse se encuentran los siguientes:

1. Falta de establecer las bases del programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica.

Este programa genera muchas dudas para el magisterio, puesto que la promoción horizontal, si bien conlleva una ventaja en el sentido de poder acceder a una promoción estando en el mismo puesto, en el caso de los maestros que actualmente ocupan clave k, o que ya son beneficiarios de una promoción del esquema anterior de carrera magisterial, para poder acceder a este esquema, deben de abandonar los estímulos y promociones anteriores. Están obligados a rechazar los

beneficios que ya tienen para poder acceder a este nuevo programa que aún se desconoce cómo será su aplicación en la práctica y sobre todo bajo qué condiciones será la intervención de los sindicatos.

2. Falta de expedir los lineamientos generales para la operación del servicio de asesoría y acompañamiento a las escuelas.

Los Asesores Técnicos Pedagógicos, son básicos para el funcionamiento de las escuelas, puesto que tienen como objetivo establecer las bases para las Autoridades Educativas Locales, sobre los mecanismos y acciones que deben implementar para la mejora del funcionamiento de la escuela y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medio del apoyo, la asesoría y el acompañamiento especializados, así como de la tutoría al personal de nuevo ingreso, a fin de brindar a los alumnos una educación integral con equidad e inclusión. Sin estos lineamientos que fortalezcan estas figuras no existe una dirección sobre el camino que deben seguir las escuelas públicas en materia educativa, no hay diagnóstico de necesidades, por lo tanto no hay un plan de acción.

3. Falta de definir los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas.

Si bien puede considerarse que fue un logro la eliminación de la evaluación punitiva a los docentes con la aprobación de la Ley Reglamentaria de la Fracción IX del artículo 3o Constitucional creando la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación con la intención de que la evaluación sea diagnóstica, formativa e integral, encaminadas a la formación y capacitación de los docentes, no existe claridad en la manera en que se implementará dicha evaluación, no hay procedimientos establecidos, bases o trámites a seguir, dejando en pausa todos los procesos que dependen de ella.

En cuanto a los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento

del personal docente, directivo o supervisor que prestan sus servicios en los planteles escolares de Educación Básica en las entidades federativas, se menciona en la Ley para el Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros que será a través de procesos de selección que considerarán conocimientos, aptitudes y experiencia, sin ser explícitos en sus contenidos.

Hay muchas dudas al respecto ya que en los apartados de admisiones, tanto para educación básica como para media superior, se establece que se creará una mesa tripartita en donde habrá representantes de la Secretaría de Educación Pública, y de los Sindicatos, quienes crearán un sistema que permita valorar las aptitudes de los aspirantes. Es decir, sin exámenes de oposición o admisión.

Sin embargo la Secretaría de Educación no ha emitido el acuerdo correspondiente sobre el proceso y lineamientos que regirán este proceso de selección, además con la intervención de los sindicatos, no quedando muy claro, de qué manera será esta participación y qué medidas se tomarán para evitar caer en favoritismos, pues si bien es cierto los sindicatos son garantes de que se respeten los derechos de sus agremiados y que los procesos sean en circunstancias de igualdad y equidad, no establece los límites y alcances de las organizaciones magisteriales en lo general.

4. Falta de expedir los lineamientos a que refiere el artículo 103 de la nueva Ley General de Educación.

Mismos que tienen como finalidad establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de la educación. En tanto no se expidan siguen aplicando las disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contraviene a la nueva ley.

5. Genera muchas dudas sin clarificar, la extinción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física

Educativa, así como los programas y obligaciones contractuales en proceso. Con esto las funciones de dicho organismo pasaran a ser parte de la Secretaría de Educación Pública.

La Ley General de Educación establece que el dinero para el mejoramiento de infraestructura educativa se dará a los padres de familia y a las autoridades escolares. Es así que el presupuesto de las aulas educativas de todos los niveles de la educación básica se van a determinar y administrar por un Comité con participación de personal educativo, padres de familia y un alumno a partir de cuarto grado, algo similar a lo que se hace con los consejos escolares de participación social.

El acuerdo para regular dichos comités se acaba de publicar en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de octubre, con el nombre de nuestra escuela, en donde se determina la integración, atribución y obligación de dicho Comité, incluso se establece el criterio y sistema de comprobación de gastos. Lo anterior lejos de obtener mejores resultados, ocasionará más conflictos, pues los padres de familia no cuentan con los conocimientos técnicos para poder realizar labores de mantenimiento o construcción de una escuela.

Otro punto muy importante a discutir es que se dará voz y voto a las agrupaciones sindicales para definir los procesos de promociones magisteriales, en este sentido la crítica es que el sindicato no debe de ser el que decida el rumbo de la ocupación de los puestos y promociones, sino que debe ser un observador de la defensa de sus agremiados, crítico constructivo, propositivo de mejores condiciones laborales, con objetividad y en base a las aptitudes y destrezas de los docentes, sin caer en privilegios y favoritismos, rechazamos rotundamente la vileza gremial y le apostamos a la igualdad y equidad de circunstancias entre iguales, que la diferencia la haga el compromiso, la dedicación y la preparación en el quehacer profesional entre un docente y otro, nunca... nunca su afinidad política o el servilismo sindicalero.

Precisamente la razón de ser de la reforma educativa es fortalecer el sistema educativo nacional de todos los niveles de la educación, cuestión que el gremio magisterial está dispuesto a dar lo mejor de sí, a hacer del sistema educativo el centro del desarrollo de nuestro país y a exigir que la preparación de niños y jóvenes, se convierta en política de estado.

En virtud de lo antes mencionado, y ya que aún faltan lineamientos y disposiciones en expedir y determinar la manera en que se llevarán a cabo, es discutible como se llevarán a cabo todos los procesos necesarios para que la educación obligatoria en México, se cumpla de manera eficiente y eficaz, con calidad y claridad, pues debido a todas las lagunas mencionadas a lo largo de la presente iniciativa, podrá aplicarse efectivamente la reforma educativa y sus leyes secundarias hasta el ciclo 2021-2022.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa y con ello garantizarse una educación más óptima en México.

Segundo. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad posible se definan los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas. Así como para que se establezca un proceso eficaz y transparente que evite la intervención de los Sindicatos en los procesos de promoción y asignación de plazas a efecto de evitar favoritismos, y tratos injustos.

Transitorios:

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Remítase copia de la presente iniciativa, así como del acuerdo correspondiente a las autoridades antes mencionadas, para que se le dé el trámite que corresponda.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Todo esto dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente. La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, la voz, Lorenzo Arturo Parga Amado.

Con esto quiero comentar, nada más para finalizar el último... el último periodo, el último año del Gobierno de Enrique Peña Nieto, no se dieron promociones, ni incentivos en lo particular a los docentes, porque ya se sabía, ya se tenía calculado que la reforma educativa había sido un fracaso.

El año de los docentes o los que se dedican a la educación, no empieza en enero, créanme empieza en agosto y termina en julio, lo que quiero decir que el último año de Enrique Peña Nieto, no hubo promociones.

El primer año del actual Gobierno, si bien es cierto

le apostamos a una reforma educativa, nosotros con la esperanza y sabedores que no puede ser peor de lo que tuvimos el sexenio pasado, al menos en la reforma educativa o en el acuerdo educativo, por consiguiente este es el tercer ciclo escolar que no se vislumbran promociones, hay una inquietud en el Magisterio, necesitan conocer las reglas, si bien es cierto en el Senado, si bien es cierto en el Congreso de la Unión, ya se dieron a conocer, no han bajado a los estados, los docentes desconocen cuáles son las reglas del juego, los docentes desconocen de qué manera se van a poder evaluar para poder aspirar a mejorar su sueldo.

Lo he comentado en esta Tribuna, un maestro de educación inicial gana, 4 mil 200 pesos quincenales, el docente como pocas profesiones, mucho de ese sueldo lo pone para su material y para poder trabajar, sí es cierto, que dentro del pago viene una partida que dice material didáctico para que los maestros lo utilicen, es de 86 pesos quincenales, por eso es importante que se den a conocer las reglas, es importante que conozcan, que baje a las bases, en qué consiste el acuerdo educativo, que sepan de qué manera ellos pueden participar en las evaluaciones para poder incrementar su sueldo.

Visto de acuerdo a lo que se maneja la OBDE en toda América Latina, debo decirles que somos el segundo país con un sueldo más bajo para los docentes.

Entonces de ahí la propuesta, es una inquietud de los docentes y créanmelo que con gusto traemos la voz, de lo que los afuera no pueden hacer, para hacerlo nosotros que los representamos aquí en el Congreso.

Es cuando, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento

Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el transcurso de la historia nos hemos dado cuenta que entre más educado es un pueblo más grande es su desarrollo, es por este motivo que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de cualquier pueblo, educación que debe ser el detonante del conocimiento, con inclusión y equidad, además de estar en las manos de las personas ideales para llevar a cabo la labor más exigente en el desarrollo de alto calado de una nación, es por este motivo, que en el pasado mes de Mayo, la bancada de movimiento ciudadano le apostó a la renovación del sector educativo mediante su ley como fundamento, y su compromiso como sustento.

La reforma, recientemente aprobada por el H. Congreso de la Unión en el mes de mayo del presente año, consiste en reforma a los artículos 3, 31 y 73 de nuestra Carta Magna, con lo cual se deroga la reforma educativa y la tan criticada evaluación docente desde una perspectiva punitiva. Después de una larga espera, discusiones y de tener inmersos en un ambiente de incertidumbre a los docentes, el pasado 30 de septiembre, fueron aprobadas las leyes secundarias, (Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros) lo cual en vez de resolver las dudas e incertidumbre generó aún más debido a que hay términos y lineamientos que no se han definido.

El primer punto a analizar sobre las leyes secundarias de la reforma educativa, es que las disposiciones crean u ordenan

crear programas y lineamientos administrativos que aún no existen, siendo que ya estamos cerca de la última parte de este año, lo cual hace difícil que su aplicación sea posible para el próximo año, de ser así, el año próximo será de nuevo un periodo de desorganización e incertidumbre para los miles de docentes en el país, si se considera que sería el tercer año sin promociones económicas en lo individual.

Como se mencionó en el párrafo anterior continua pendiente que la Secretaría emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en las nuevas leyes secundarias. Entre los lineamientos que falta de establecerse se encuentran los siguientes:

1. Falta de establecer las bases del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica.

Este programa genera muchas dudas para el magisterio, puesto que la promoción horizontal, si bien conlleva una ventaja en el sentido de poder acceder a una promoción estando en el mismo puesto, en el caso de los maestros que actualmente ocupan clave k1, o que ya son beneficiarios de una promoción del esquema anterior de carrera magisterial, para poder acceder a este esquema, deben de abandonar los estímulos y promociones anteriores. Están obligados a rechazar los beneficios que ya tienen para poder acceder a este nuevo programa que aún se desconoce cómo será su aplicación en la práctica y sobre todo bajo qué condiciones será la intervención de los sindicatos.

2. Falta de expedir los Lineamientos Generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas.

Los ATP, son básicos para el funcionamiento de las escuelas, puesto que tienen como objetivo establecer las bases para las Autoridades Educativas Locales, sobre los mecanismos y acciones que deben implementar para la mejora del funcionamiento de la escuela y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medio del apoyo, la asesoría y el acompañamiento especializados, así como de la tutoría al personal de nuevo ingreso, a fin de brindar a los alumnos una educación integral con equidad e inclusión. Sin estos lineamientos que fortalezcan estas figuras no existe una dirección sobre el camino que deben seguir las escuelas públicas en materia educativa, no hay diagnóstico

de necesidades, ni plan de acción.

3. Falta de definir los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas.

Si bien puede considerarse que fue un logro la eliminación de la evaluación punitiva a los docentes con la aprobación de la Ley Reglamentaria de la Fracción IX del Artículo 3º Constitucional creando la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación con la intención de que la evaluación sea diagnóstica, formativa e integral, encaminadas a la formación y capacitación de los docentes, no existe claridad en la manera en que se implementará dicha evaluación, no hay procedimientos establecidos, bases, o trámites a seguir, dejando en pausa todos los procesos que dependen de ella.

En cuanto a los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal docente, directivo o supervisor que prestan sus servicios en los planteles escolares de Educación Básica en las entidades federativas, se menciona en la Ley para el Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros que será a través de "procesos de selección" que considerarán conocimientos, aptitudes y experiencia, sin ser explícitos en sus contenidos.

Hay muchas dudas al respecto ya que en los apartados de admisiones, tanto para educación básica como para media superior, se establece que se creará una mesa tripartita en donde habrá representantes de la Secretaría de Educación Pública, y de los Sindicatos, quienes crearán un sistema que permita valorar las aptitudes de los aspirantes. Es decir, sin exámenes de oposición o admisión.

Sin embargo la Secretaría de Educación no ha emitido el acuerdo correspondiente sobre el proceso y lineamientos que regirán este "proceso de selección", además con la intervención de los sindicatos, no quedando muy claro, de qué manera será esta participación y qué medidas se tomarán para evitar caer en favoritismos, pues si bien es cierto los sindicatos son garantes de que se respeten los derechos de sus agremiados, y que los procesos sean en circunstancias de igualdad y equidad, no establece los límites y alcances de las organizaciones magisteriales en lo general.

4. Falta de expedir los Lineamientos a que refiere el artículo 103 de la nueva Ley General de Educación.

Mismos que tienen como finalidad establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación. En tanto no se expidan siguen aplicando las disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan a la nueva Ley.

5. Genera muchas dudas sin clarificar, la extinción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, así como los programas y obligaciones contractuales en proceso. Con esto las funciones de dicho organismo pasaran a ser parte de la SEP.

La Ley General de Educación establece que el dinero para el mejoramiento de infraestructura educativa se dará a los padres de familia y a las autoridades escolares. Es así que el presupuesto de las aulas educativas de todos los niveles de la educación básica se van a determinar y administrar por un Comité con participación de personal educativo, padres de familia y un alumno a partir de cuarto grado. (Consejo escolar de participación social) El acuerdo para regular dichos comités se acaba de publicar en el Diario Oficial de la Federación este 04 de octubre, con el nombre Nuestra Escuela, en donde se determina la integración, atribuciones y obligaciones de dicho Comité, incluso se establece el criterio y sistema de comprobación de gastos. Lo anterior lejos de obtener mejores resultados, ocasionará más conflictos, pues los padres de familia no cuentan con los conocimientos técnicos para poder realizar labores de mantenimiento o construcción de una escuela.

Otro punto muy importante a discutir es que se dará voz y voto a las agrupaciones sindicales para definir los procesos de promociones magisteriales, en este sentido la crítica es que el sindicato no debe de ser el que decida el rumbo de la ocupación de los puestos y promociones, sino que debe ser un observador de la defensa de sus agremiados, crítico constructivo y propositivo de mejores condiciones laborales, con objetividad y en base a las aptitudes y destrezas de los docentes, sin caer en privilegios y favoritismos, rechazamos rotundamente la vileza gremial y le apostamos a la igualdad y equidad de circunstancias entre iguales, que la diferencia la haga el compromiso, la dedicación y la preparación en el quehacer profesional entre un docente y otro, nunca su afinidad

política o el servilismo sindicalero. Precisamente la razón de ser de la reforma educativa es fortalecer el sistema educativo nacional de todos los niveles de la educación, cuestión que el gremio magisterial está dispuesto a dar lo mejor de sí, a hacer del sistema educativo el centro del desarrollo de nuestro país, y a exigir que en la preparación de los niños y jóvenes, se convierta en política de estado.

En virtud de lo antes mencionado, y ya que aún faltan lineamientos y disposiciones en expedir y determinar la manera en que se llevarán a cabo, es discutible como se llevarán a cabo todos los procesos necesarios para que la Educación obligatoria en México, se cumpla de manera eficiente y eficaz, con calidad y claridad, pues debido a todas las lagunas mencionadas a lo largo de la presente iniciativa, podrá aplicarse efectivamente la reforma educativa y sus leyes secundarias hasta el ciclo 2021-2022.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, como de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emita y adecue los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad posible se definan los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas. Así como para que se establezca un proceso eficaz y transparente que evite la intervención de los Sindicatos en los procesos

de promoción y asignación de plazas a efecto de evitar favoritismos, y tratos injustos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase copia de la presente iniciativa, así como del acuerdo correspondiente a las autoridades antes mencionadas, para que se le dé el trámite que corresponda.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado Chávez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Decirte... primeramente te felicito Diputado Parga, verdad, por esa iniciativa de pedirle al Gobierno Federal, las reglas de operación en... en el ramo educativo.

Sabemos que por mucho tiempo y aquí decirlo porque no reconocer la labor del Magisterio del Estado, que siempre que han sido evaluados en la Ley de Servicio Profesional Docente, Chihuahua se ha destacado en los primeros lugares, entonces porque no voltear a ver la necesidad de cada maestro, de las escuelas y las reglas de operación.

Que me permita suscribirme, por favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Con gusto, Diputado.

Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

La Diputada Rosy.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Diputado, Felicítate.

La fracción del P.R.I. te pide que nos adhiera, pero sobre todo el reconocimiento que estas causas nos unan verdaderamente, tu exposición, te felicito.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Y... y te pido este... ojala y le pudiéramos dar un seguimiento bien puntal, verdad, hasta lograr el objetivo, sí es necesario que vallamos nosotros a llevar ese exhorto, vamos.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Muchas gracias Diputada, con gusto.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado De la Rosa y posteriormente la Diputada Marisela Terrazas.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Solo, felicítate.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Es un tema urgente y te pido me suscribas.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias, con gusto Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** La Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Diputado, también reconocerle el que haga este tipo de exhortos, el que pues reclame que se aclare todo lo que tiene que ver alrededor de la reforma educativa, y nos permita como Grupo Parlamentario, suscribirnos a este exhorto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Con gusto, muchísimas gracias Diputada, muy amable.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado Colunga, adelante.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Sí Diputado, felicitarte por el planteamiento que has hecho y pedirte que me adhieras.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Con gusto, Diputado. Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** El Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** El Partido Verde se suma a la fuerza Magisterial, compañero.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Bienvenido, gracias.

Muy amable.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Acto seguido se concede el uso de la voz, al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, quien presen... presentara iniciativa con carácter de

decreto...

Sí disculpe... disculpe es de urgente la... es de urgen...

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalada en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento abrimos el sistema de electrónico y le solicito expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet

Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

La... la Tablet del Diputado Valenciano y de la Diputada Janet Francis, están fallando, también la de Jesús Villarreal y del Diputado Aguilar.

¿Considero su voto, diputados, a favor?

Le informo Presidente, que se obtuvieron 23 votos a favor, incluido el de la Diputada Janet Francis, el Diputado Jesús Valenciano, el Diputado Rubén Aguilar y el Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo de la

iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se manifestaron 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 347/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0347/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se emitan y adecuen los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en la Ley General de Educación; Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para que pueda aplicarse la Reforma Educativa, y con ello garantizarse una educación de calidad en México.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad posible se definan los criterios e indicadores de evaluación de los docentes, así como determinar los procesos de selección para la asignación de plazas. Así como para que se establezca un proceso eficaz y transparente que evite la intervención de los Sindicatos en los procesos de promoción y asignación de plazas a efecto de evitar favoritismos y tratos injustos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para que se le dé el trámite que corresponda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Acto seguido, tiene el uso de la palabra, el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el... un párrafo al artículo 8 y de... 82 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

Los que suscribimos; Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Francisco Humberto Chávez Herrera, Gustavo De la Rosa Hickerson, en mi carácter de diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, e integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, es que acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el objeto de adicionar un párrafo al artículo 82 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de agilizar y garantizar la devolución del vehículo, así como evitar la re... revicta... revictimización de las personas que fueron víctimas de robo de vehículo o víctimas de daños en... en el mismo, exantandolo... exentándolas del cobro de la estancia en el corralón, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vulnerabilidad es un estado en el que todos podemos caer de una u otra manera, ya sea con un detrimento patrimonial o de cualquier otro tipo.

Los delitos contra los bienes patrimoniales con los que cada familia cuenta sin duda alguna son de gran impacto, esto sin demeritar cualquier otro tipo de delito. Aunado a lo anterior por el lado económico es un gran retroceso el hecho de sentir un detrimento en el patrimonio familiar. El robo de vehículo en el... en el Estado es un delito que se da día a día y del cual es imposible estar siempre exento de ser víctima del delito en mención.

Siendo víctima de robo de vehículo, si el vehículo es recuperado por las autoridades competentes, este es depositado en un corralón o en un depósito en el cual el vehículo dura el tiempo necesario para terminar con los trámites correspondientes entre las autoridades y el propietario o poseedor del vehículo para que éste vuelva a estar en su posesión.

Los trámites en las diferentes instancias de gobierno, si bien es sabido, son las mayorías de las veces tardadas y tediosas para el ciudadano, pues bien, aunque se siga buscando la manera de hacer que los trámites sean más rápidos y eficientes aún no se ha encontrado la manera para lograr acelerar dichos procesos.

La Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado de Chihuahua es el órgano encargado de girar el oficio de orden de salida, para que el propietario o poseedor del vehículo se presente al corralón o depósito en el que se encuentra el vehículo para poder retirarlo.

Siendo víctima del robo de vehículo o sufriendo daños en el mismo, como primera consecuencia es el quedarse sin el medio de transporte que utiliza de manera diaria, derivado de esto, que se le agregue el cobro por el hospedaje del mismo en el corralón o depósito en el cual se encuentra, es una manera de ri... revita... revictimizar a las personas sufriendo un detrimento adicional al ya

generado, pues bien muchas veces las víctimas no cuentan con la solvencia económica para cubrir esos gastos, ya que el cobro no es de tarifa fija y se siguen generando por cada día transcurrido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 82 de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 82.- Los vehículos indebidamente estacionados, a... así como los señalados en las fracciones III a excepción hecha del propio domicilio y X del artículo 77 de esta Ley, los que no estén en condiciones de circular y aquellos que sean reparados en las vías públicas sin tener el carácter de urgente, serán retirados y trasladados a los corralones que disponga la Autoridad de Tránsito y/o Vialidad. Los gastos que se generen por el tra... traslado y hospedaje del vehículo correrán por cuenta del propietario o poseedor del vehículo.

En... tratándose de las personas víctimas de robo de vehículo, una vez que el vehículo que sea recuperado por las autoridades competentes, ingresando el vehículo en los depósitos o corralones que disponga la Autoridad de tran... Tránsito y/o Vialidad. Así como también las personas que son víctimas de daños en el vehículo, acreditando debidamente ser los propietarios o poseedores del vehículo, quedarán exentos de los cobros de traslado y hospedaje.

Transitorios:

Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente. Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Francisco Humberto Chávez Herrera y Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Muchas gracias, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito; Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, e integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, es que acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Decreto con el objeto de adicionar un párrafo al artículo 82 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua a fin de agilizar y garantizar la devolución del vehículo así como evitar la revictimización de las personas que fueron víctimas de robo de vehículo y/o víctimas de daños en el mismo, exentándolas del cobro de la estancia en el corralón. Lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vulnerabilidad es un estado en el que todos podemos caer de una u otra manera, ya sea con un detrimento patrimonial o de cualquier otro tipo.

Los delitos contra los bienes patrimoniales con los que cada familia cuenta sin duda alguna son de gran impacto, esto sin demeritar cualquier otro tipo de delito. Aunado a lo anterior por el lado económico es un gran retroceso el hecho de sentir un detrimento en el patrimonio familiar. El robo de vehículo en el estado es un delito que se da día a día y del cual es imposible estar siempre exento de ser víctima del delito en mención.

Siendo víctima de robo de vehículo, si el vehículo es recuperado por las autoridades competentes, este es depositado en un corralón o en un depósito en el cual el vehículo dura el tiempo necesario para terminar con los trámites correspondientes entre las autoridades y el propietario o poseedor del vehículo para que éste vuelva a estar en su posesión.

Los trámites en las diferentes instancias de gobierno, si bien es sabido, son las mayorías de las veces tardadas y tediosas para el ciudadano, pues bien, aunque se siga buscando la manera de hacer que los trámites sean más rápidos y eficientes aún no se ha encontrado la manera para lograr acelerar dichos procesos.

La Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado de Chihuahua es el órgano encargado de girar el oficio de orden de salida para que el propietario o poseedor del vehículo se presente al corralón o depósito en el que se encuentra el vehículo para poder retirarlo.

Siendo víctima del robo de vehículo o sufriendo daños en el mismo, como primera consecuencia es el quedarse sin el medio de transporte que utiliza de manera diaria, derivado de esto, que se le agregue el cobro por el hospedaje del mismo en el corralón o depósito en el que se encuentra, es una manera de revictimizar a las personas sufriendo un detrimento adicional al ya generado pues bien, muchas veces las víctimas no cuentan con la solvencia económica para cubrir esos gastos ya que el cobro no es de tarifa fija y se siguen generando por cada día transcurrido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 82 de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 82.- Los vehículos indebidamente estacionados, así como los señalados en las fracciones III a excepción hecha del propio domicilio y X del artículo 77 de esta Ley, los que no estén en condiciones de circular y aquellos que sean reparados en las vías públicas sin tener el carácter de urgente,

serán retirados y trasladados a los corralones que disponga la Autoridad de Tránsito y/o Vialidad. Los gastos que se generen por el traslado y hospedaje del vehículo correrán por cuenta del propietario o poseedor del vehículo.

En tratándose de las personas víctimas de robo de vehículo, una vez que el vehículo que sea recuperado por las autoridades competentes, ingresando el vehículo en los depósitos o corralones que disponga la Autoridad de Tránsito y/o Vialidad. Así como también las personas que son víctimas de daños en el vehículo, acreditando debidamente ser los propietarios o poseedores del vehículo, quedarán exentos de los cobros de traslado y hospedaje.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve

ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputado Alejandro Gloria, solicita el uso de la palabra.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Sí pedirle al Diputado, que sí nos permite al Partido Verde sumarnos a su iniciativa, nos parece muy congruente, por supuesto que te roben y luego pagar, pues esta... esta criminal; en ese sentido lo felicito, le pido nos adhiera a la iniciativa.

Y quiero aprovechar para felicitar a la Catrina que tenemos aquí atrás, que lo hizo de manera espectacular.

[Aplausos].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

La Diputada Marisela Sáenz solicita el uso de la palabra, adelante Diputada.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Colunga de la misma manera, adherirnos de la fracción parlamentaria del P.R.I. a su iniciativa, me toco estar en la Fiscalía por muchos años y me tocó ver cómo la gente perdía su patrimonio, que era el vehículo por no tener 6 mil pesos, para sacar el vehículo del corralón, y perder muchas veces el... la seguridad porque se les pedía que sacaran el vehículo y se los pusieran a disposición.

Entonces le felicito, realmente está haciendo iniciativas que la gente necesita allá afuera, doble reconocimiento.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicito al Primer Vicepresidente Luis Alberto Aguilar Lozoya, ocupe la Presidencia, ya que a continuación haré el uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

[El Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de que la Guardia Nacional asigne elementos suficientes y necesarios en el Estado de Chihuahua, atendiendo de forma prioritaria las regiones y municipios con mayores índices de inseguridad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace algunos años nuestro País ha sufrido una escalada de hechos delictivos que ha puesto en alto grado de vulnerabilidad a los ciudadanos de distintas regiones, de la que desafortunadamente nuestra Entidad no es ajena.

Como una de las estrategias la actual administración federal impulsó la creación de la Guardia Nacional, misma que tiene entre sus atribuciones: Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, así como, llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Para materializar sus fines, la Ley de la Guardia Nacional prevé además las siguientes facultades y obligaciones:

Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas; aplicar, de acuerdo a su... a sus atribuciones y obligaciones, los programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes; colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga,

de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conocemos la gran tarea que tiene la Guardia Nacional... Nacional de recuperación de la paz y la seguridad en el país y reconocemos que una de sus fortalezas es la experiencia de aquellos que lo integran, ya que su conformación, que ha sido entre policía militar, Naval y Federal.

En los últimos meses la situación de la inseguridad en diversas regiones de la entidad ha... han ido en aumento, generando preocupación en todos los sectores y en especial para las familias chihuahuenses.

Por poner un ejemplo, de acuerdo a información de la asociación semáforo delictivo de junio y julio de este año, Ciudad Juárez se ha vuelto a posicionar como una de las ciudades con foco rojo a consecuencia del aumento en la comisión de diversos delitos, como lo son: homicidios, lesiones, secuestro, narcomenudeo, robo de vehículos, entre otros.

Si bien, de las Mesas de Seguridad y Justicia Ciudadana han catalogado como buenos los resultados obtenidos en materia de seguridad de este... de esta frontera, vemos con preocupación que continúen a la alza la comisión de diversos ilícitos, muchos de ellos, a consecuencia de los enfrentamientos entre el crimen organizado, lo que nos lleva a solicitar al Presidente de la República y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, la presencia de más miembros de la Guardia Nacional en el Estado y en especial en ciudad Juárez con el fin de recuperar el control y la estabilidad en la región, devolviendo la paz y la tranquilidad que tanto se merecen los juarenses.

Actualmente en esta ciudad son alrededor de 2500 elementos policiacos, entre municipales, estatales, federales y militares, custodiando esta ciudad, lo que si hacemos cuentas, a cada uno de estos agentes tendría bajo su resguardo alrededor de 600 habitantes fronterizos, lo que nos lleva a pensar que son insuficientes los elementos para brindar la

seguridad que se requiere.

Al día de hoy, son alrededor de 150 elementos de la Guardia Nacional los que se encuentran adscritos a Ciudad Juárez, de los cuales, 100 son asignados a custodiar el bordo fronterizo, los restantes 50 tienen funciones de patrullaje en toda la ciudad, por lo que consideramos que son insuficientes para la estrategia de disminuir la delincuencia y generar una presencia de impacto en las diferentes regiones de la entidad y en la ciudad más grande de nuestro Estado y en una de las fronteras más importantes de México.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos a la Guardia Nacional que asigne el número de elementos suficientes y necesarios para que les permita realizar de funciones de patrullaje, estrategia y ataque a la delincuencia, pues si bien pudiéramos pensar que el número de elementos policiacos no son suficientes, estos deberían adquirir ventaja al dirigir los trabajos y su presencia en el Estado, no sólo para disminuir la migración hasta estados... hacia Estados Unidos, sino también en acciones donde coadyuven a la autoridad municipal y estatal en prevención, investigación y acción contra la inseguridad.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

Punto de Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exho... exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que la Guardia Nacional así... asigne elementos suficientes y necesarios en el Estado de Chihuahua, atendiendo de forma prioritaria las regiones y municipios con mayores índices... índices de inseguridad con la finalidad que se implementen acciones y estrategias que permitan disminuir dichos índices en nuestro Estado.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta

Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo a los 31 días del mes de Octubre del 2019.

Gracias es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de que la Guardia Nacional asigne elementos suficientes y necesarios en el Estado de Chihuahua, atendiendo de forma prioritaria las regiones y municipios con mayores índices de inseguridad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años nuestro País ha sufrido una escalada de hechos delictivos que ha puesto en alto grado de vulnerabilidad a los ciudadanos de distintas regiones, de la que desafortunadamente nuestra Entidad no es ajena.

Como una de las estrategias la actual administración federal impulsó la creación de la Guardia Nacional, misma que tiene entre sus atribuciones: Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, así como, llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Para materializar sus fines, la Ley de la Guardia Nacional prevé además las siguientes facultades y obligaciones:

Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas.

Aplicar, de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, los programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes.

Colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Conocemos la gran tarea que tiene la Guardia Nacional de recuperación de la paz y la seguridad en el país, y reconocemos que una de sus fortalezas es la experiencia de aquellos que lo integran, de su conformación, que ha sido entre policía militar, Naval y Federal.

En los últimos meses la situación de la inseguridad en diversas regiones de la entidad han ido en aumento, generando preocupación en todos los sectores y en especial para las familias chihuahuenses.

Por poner un ejemplo, de acuerdo a información de la asociación Semáforo Delictivo de junio y julio de este año, Ciudad Juárez se ha vuelto a posicionar como una de las ciudades con foco rojo a consecuencia del aumento en la comisión de diversos delitos, como lo son homicidios, lesiones, secuestro, narcomenudeo, robo de vehículos, entre otros.

Si bien, de las Mesas de Seguridad y Justicia Ciudadana han catalogado como buenos los resultados obtenidos en materia de seguridad en esta frontera, vemos con preocupación, que continúen a la alza la comisión de diversos ilícitos, muchos de ellos, a consecuencia de los enfrentamientos entre el crimen organizado, lo que nos lleva a solicitar al Presidente de la República y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, la presencia de más miembros de la Guardia Nacional en el Estado y en especial en ciudad Juárez con el fin de recuperar el control y la estabilidad en la región, devolviendo la paz y la tranquilidad que tanto se merecen los juarenses.

Actualmente en esta ciudad son alrededor de 2,500 elementos policiacos, entre municipales, estatales, federales y militares, custodiando esta ciudad, lo que si hacemos cuentas, a cada uno de estos agentes tendría bajo su cuidado a alrededor de 600 habitantes fronterizos, lo que nos lleva a pensar que son insuficientes los elementos para brindar la seguridad que se requiere.

Al día de hoy, son alrededor de 150 elementos de la Guardia Nacional los que se encuentran adscritos a cd. Juárez, de los cuales, 100 son asignados a custodiar el bordo fronterizo, los restantes 50 tienen funciones de patrullaje en toda la ciudad, por lo que consideramos que son insuficientes para la estrategia de disminuir la delincuencia y generar una presencia de impacto en las diferentes regiones de la entidad y en la ciudad más grande de nuestro estado y en una de las fronteras más importantes de México.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos a la Guardia Nacional que asigne el número de elementos suficientes y necesarios para que les permita realizar de funciones de patrullaje, estrategia y ataque a la delincuencia, pues si bien pudiéramos pensar que el número de elementos policiacos no son suficientes, estos deberían adquirir ventaja al dirigir los trabajos y su presencia en el Estado, no sólo para disminuir la migración hacia Estados Unidos, sino también en acciones donde coadyuven a la autoridad municipal y estatal en prevención, investigación y acción contra la inseguridad.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de que la Guardia Nacional asigne elementos suficientes y necesarios en el Estado de Chihuahua, atendiendo de forma prioritaria las regiones y municipios con mayores índices de inseguridad con la finalidad que se implementen acciones y estrategias que permitan disminuir los altos índices de inseguridad en la entidad.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en

calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 31 días del mes de Octubre del 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de votación electrónica.

Favor de expresar su voto en su pantalla, para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío

González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 2 votos a favor, incluyendo el de la Diputada Rocío González, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Perfecto.

Solicito nuevamente al Segundo Secretario, al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto a los diputados y las diputadas, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado

21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 7 votos no registrados, todo esto respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado. Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias correspondientes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se le dará el trámite que corresponda.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 348/2019 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0348/2019 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a efecto de que la Guardia Nacional asigne elementos suficientes y necesarios en el Estado de Chihuahua, atendiendo de forma prioritaria las regiones y municipios con mayores índices de inseguridad, con la finalidad que se implementen acciones y estrategias que permitan disminuir los altos índices de inseguridad en la Entidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO

GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día martes 5 de noviembre del año en curso a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a fin de llevar a cabo la décimo novena sesión ordinaria.

Siendo las 12:45 horas, del día 31 octubre del 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros y que tengan muy buena tarde.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align: center;">CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERÍODO ORDINARIO.</p> <p>Presidente: Dip. René Frías Bencomo.</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Omar Bazán Flores.</p> <p>Secretarios: Dip. Carmen Rocío González Alonso. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ana Carmen Estrada García. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata. Dip. Obed Lara Chávez.</p>
--